

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00198 00
PROCESO	RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	HERMES OVIEDO MENDEZ (C.C. No 19.232.437)
Apoderados	JHON WILLIAM ZULUAGA GOMEZ (C.C. No 10.283.052 y T.P. No 304.743 del C.S. de la J.) MARY LUZ MIRANDA RODRIGUEZ (C.C. No 52.231.133 y T.P. No 355.002 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	LUISA BARTOLA ARRAZOLA CONTRERAS (C.C. No 42.295.051)
ASUNTO	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Dentro del proceso de la referencia, mediante providencia calendada de veintiséis (26) de enero de 2023, se decretó la siguiente medida cautelar:

TECERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DECRETAR *del porcentaje legal de las sumas de dinero que posea la demandada **LUISA BARTOLA ARRAZOLA CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No 42.295.051 en las cuentas de ahorro perteneciente a las siguientes entidades financieras: Davivienda, Colpatria, Bancolombia, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco Av Villas, Banco Caja Social y Bancamía. Líbrense los oficios respectivos.*

Adviértasele a la Entidad financiera que sólo podrá acceder a efectuar los descuentos solicitados, siempre y cuando la suma no se trate de dineros inembargables depositados como dineros públicos en cuenta de ahorro, dineros de aportes para pensión, fondo de solidaridad y salud, cuentas de entidades fiduciarias y demás dineros inembargables. De conformidad con lo estipulado en el concepto No. 2001042689-1, de octubre 16 de 2001 y los topes fijados en No 58 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, actualmente vigente.

Sin embargo, no se fijó límite de cuantía de dicha medida, siendo imprescindible para elaborar los oficios destinados a las entidades correspondientes, por ende, se limita la medida de embargo a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte. (\$20.000.000.00)**. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1521e6aaf50a08a39cd2be7f23e68d7b5cd23cff4ac7c6e0400682b28a3b491a**
Documento generado en 13/02/2023 03:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>